

Ordenanza N° 3999

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3999

Art. 1).- **MODIFÍCASE** el “**Anexo I - SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLES**” de la Ordenanza N° 3926/17, sancionada en fecha 17-1-17, el cual quedará redactado de la manera establecida en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2).- Las calles afectadas por la presente Ordenanza, adquirirán el sentido de circulación estipulado al finalizar la ejecución de las obras correspondientes y se encuentren habilitadas por la Secretaria de Obras Públicas para la circulación, previa señalización adecuada, etapa de divulgación comunicacional y de control.

Art. 3).- **ESTIPÚLASE** un plazo de **90 días** luego de promulgada la presente Ordenanza, para la adecuación e información a los vecinos afectados a dichas modificaciones en el tránsito.

Art. 4).- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL implementará los mecanismos necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza en cuanto a señalización, difusión y medidas de control.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 10 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.